

Edicto No. SG -1590-2021

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro de los expedientes N° 483-20/ 510-20 se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

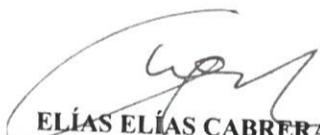
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

...

En consecuencia, el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, dispone: **ACUMULAR** el expediente No. 510-20, al expediente 483-20, que se tendrá como expediente principal, todos seguidos al agente económico **METRO PLUS**.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 720 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ELÍAS ELÍAS CABRERA**  
Director Nacional de Protección al Consumidor



Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00), por término de veinticuatro (24) horas.

  
**Lcdo. Osvaldo Espino**  
Secretario General

